



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-97994634- -APN-DGDMT#MPYT


De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-336-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexo obrantes en las páginas 3/5 del IF-2019-98563041-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **576/20.-**

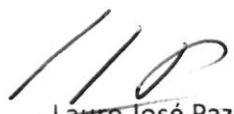
ACTA ACUERDO


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de Octubre de 2019, por una parte **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.**, con domicilio legal en Av. Cordoba 111 Piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. **Martín MANDARANO**, en su carácter de Apoderado de la misma y por la otra la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, en adelante "LA FEDERACION" con domicilio legal en Lima 163, piso 9 de ésta Ciudad, representada en este acto por el Sr. **Guillermo Roberto MOSER y Lauro PAZ** en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente y ambas en forma conjunta denominadas LAS PARTES, y acuerdan lo siguiente quiénes acuerdan formalizar lo siguiente:

Que las partes deciden instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, respecto a la pauta salarial desde **1 de Marzo de 2019 hasta el 29 de Febrero de 2020**.- En tal sentido las partes acuerdan el siguiente incremento salarial:

- 1) A partir del mes de Octubre de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **8%** (ocho por ciento) adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.
- 2) A partir del mes de Noviembre de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5%** (cinco coma cinco por ciento) adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente del Mes de Febrero de 2019.
- 3) A partir del mes de Diciembre de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5%** (cinco coma cinco por ciento) adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente del Mes de Febrero de 2019.
- 4) A partir del mes de Enero de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5%** (cinco coma cinco por ciento) adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente del Mes de Febrero de 2019.
- 5) A partir del mes de Febrero de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5%** (cinco coma cinco por ciento) adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente del Mes de Febrero de 2019.
- 6) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial correspondiente que comprende los incrementos salariales antes referidos.
- 7) El presente incremento absorbe y compensa en todos sus términos la asignación no remunerativa prevista en el Decreto 665/2019 del Poder Ejecutivo Nacional.
- 8) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

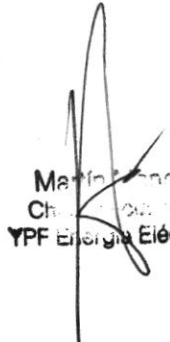

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


Martín Mandarano
Chief Executive Officer
YPF Energía Eléctrica S.A.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo para su correspondiente homologación.



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



Martín Penderano
Chief Negotiation Officer
YPF Energía Eléctrica S.A.



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

ANEXO I

ESCALAS SALARIALES VIGENTES

Categoría	Sueldo Básico a partir de Octubre 2019	Sueldo Básico a partir de Noviembre 2019	Sueldo Básico a partir de Diciembre 2019	Sueldo Básico a partir de Enero 2020	Sueldo Básico a partir de Febrero 2020
A	\$ 35.199	\$ 36.677	\$ 38.155	\$ 39.633	\$ 41.111
B	\$ 37.545	\$ 39.121	\$ 40.697	\$ 42.273	\$ 43.849
C	\$ 39.892	\$ 41.567	\$ 43.242	\$ 44.917	\$ 46.592
D	\$ 42.590	\$ 44.378	\$ 46.166	\$ 47.954	\$ 49.742
E	\$ 45.290	\$ 47.191	\$ 49.092	\$ 50.993	\$ 52.894
F	\$ 49.279	\$ 51.348	\$ 53.417	\$ 55.486	\$ 57.555
G	\$ 53.502	\$ 55.748	\$ 57.994	\$ 60.240	\$ 62.486
H	\$ 58.318	\$ 60.766	\$ 63.214	\$ 65.662	\$ 68.110
I	\$ 63.567	\$ 66.236	\$ 68.905	\$ 71.574	\$ 74.243
J	\$ 69.287	\$ 72.196	\$ 75.105	\$ 78.014	\$ 80.923
K	\$ 75.523	\$ 78.694	\$ 81.865	\$ 85.036	\$ 88.207
L	\$ 82.321	\$ 85.777	\$ 89.233	\$ 92.689	\$ 96.145
M	\$ 86.449	\$ 90.079	\$ 93.709	\$ 97.339	\$ 100.969

Martín Mandarano
Chief Executive Officer
YPF Energía Eléctrica S.A.

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

Tomás G. Gómez Alzaga
Gerente de Recursos Humanos
Energía Eléctrica S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 336-20 acu 576-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.